

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZA REALIZACIÓN DE TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS MES DE AGOSTO 2026 AL
PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02271/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de subrogancias Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 22 de abril 2026 que nombra Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024–2028.
6. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde".
7. El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de trabajos extraordinarios, de fecha 05 de agosto 2026, presentada por la Administración del Cementerio Municipal de Lo Miranda.
2. Que, dada la naturaleza de la función pública del Cementerio Municipal, resulta indispensable autorizar la ejecución de trabajos extraordinarios para garantizar el correcto funcionamiento, atención al público y continuidad del servicio.
3. Que, el artículo 63 de la Ley N°18.883 señala que el Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios cuando deban cumplirse tareas impostergables.
4. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883 establece la forma de compensación de dichos trabajos extraordinarios.
5. Que, en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo de autorización de trabajos extraordinarios a realizar durante el mes de agosto 2026.

DECRETO

1. AUTORIZÁSE, la realización de trabajos extraordinarios a ejecutar con posterioridad a la jornada ordinaria de trabajo, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026, del personal del Cementerio Municipal de Lo Miranda, que a continuación se indican:

NOMBRE	CALIDAD CONTRACTUAL
MIRNA MARDONES MORÁN	CÓDIGO DEL TRABAJO
LUIS LEVI NAHUELCHEO	CÓDIGO DEL TRABAJO
MARIO LEVI NAHUELCHEO	CÓDIGO DEL TRABAJO

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que dichos trabajos extraordinarios deberán acreditarse mediante los respectivos registros de control de asistencia y serán compensados y/o pagado en conformidad a la normativa vigente y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

FAO/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MIRNA SOLEDAD MARDONES MORAN - ENCARGADA CEMENTERIO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22081597&hash=e6874>